

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

El suscrito, diputado Ernesto Vargas Contreras, integrante de la LXIV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

En el contexto general de la educación se puede afirmar que México ha avanzado de manera destacada en el nivel de escolaridad desde los años 70 hasta la actualidad, especialmente en la enseñanza primaria, también con un incremento paulatino de la población con estudios universitarios. Sin embargo, en el terreno de la educación física, los datos de escolaridad son extremadamente pobres, de ahí la importancia de que el gobierno tenga el compromiso en la accesibilidad y suficiencia de todos los escolares en esta disciplina.

Lo que podemos observar en la actualidad es una creciente separación entre el paradigma dominante de la educación física con el deporte como contenido y mucho más con el propio sistema deportivo. Una sociedad avanzada no puede permitirse un deporte sin educación, ni una educación sin deporte.

La Ley General de Educación establece en su artículo 7, fracción IX, que uno de los fines que persigue la educación impartida por el Estado, tanto en sus organismos descentralizados, como en los particulares, es “estimular la educación física y la práctica del deporte”.

Sin embargo, la Agenda Estratégica Nacional del Deporte sitúa como una de las diez principales ineficiencias del sistema deportivo del país “unos niveles insuficientes de incorporación de la educación física y el deporte en el sistema educativo formal público”. En este sentido, de acuerdo con cifras arrojadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), las escuelas de educación básica del país (preescolar, primaria y secundaria) ascienden a 222 mil 350 para las que hay un total de 80 mil 679 maestros, no obstante, la población escolar que recibe educación física a nivel nacional es de aproximadamente 36.3 por ciento, a esto hay que añadir que muchos docentes deben repartir sus tareas en varios centros.

Por otro lado, La Ley General de Cultura Física y Deporte define a la educación física en su artículo 5, fracción I, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física.

Desde la perspectiva histórica, la presencia de la educación física en México no es un tema reciente, tiene su origen en los inicios del siglo XIX con la adopción de la corriente educativa Lancasteriana de 1822, que fue en su momento la base de la educación del México independiente, en donde el juego y el movimiento físico son considerados como benéficos para poner en acción los nervios de los niños y activar sus fuerzas.

Para 1885, año en que comenzó a funcionar la Escuela Modelo de Orizaba y la Escuela Normal de Jalapa, se llevaron a cabo cursos de perfeccionamiento para profesores, en los que Enrique Rébsamen, celebre educador mexicano de origen suizo, advirtió sobre la importancia del trabajo corporal y la enseñanza de los principios de la educación física e higiénica, para poder adquirir una educación más completa.

Años después, en 1889 se realizó el primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, en donde uno de los temas a tratar fue el de los “Trabajos manuales y educación física”. Como resultado de las discusiones se

estipuló que los ejercicios militares eran indispensables y que los juegos al aire libre y los ejercicios gimnásticos deberían practicarse con el fin de ofrecer una educación lo más completa posible.

Durante este primer congreso, así como en el segundo, llevado a cabo un año después, se subrayó la importancia de la educación física en los diferentes grados educativos, para tomarla en cuenta en los programas oficiales. Estos congresos trajeron como resultado diversas reformas educativas, destacando la promulgación del reglamento interior de las escuelas nacionales de enseñanza primaria, en donde se hizo mención por primera vez, de que el objeto de la instrucción primaria debía de tener como base la educación física, intelectual y moral de los alumnos.

En el Congreso Nacional de Educación Primaria celebrado en el mes de septiembre de 1910, se hizo notar un magnífico diseño de la educación popular e integral, con diferentes enfoques y características que incluían la educación física, intelectual, moral y estética. La educación incluía entonces:

- 1) La cultura moral que se llevaría a cabo suscitando la formación del carácter por medio de la obediencia y disciplina, así como por el constante y racional ejercicio de sentimientos, resoluciones y actos, encaminados a producir el respeto hacia sí mismo y el amor a la familia, a la escuela, a la patria y a los demás;
- 2) La cultura intelectual, que se alcanzaría por el ejercicio gradual y metódico de los sentimientos y a la atención, el desarrollo del lenguaje, la disciplina de la imaginación y la progresiva aproximación a la exactitud del juicio;
- 3) La cultura física, obtenida por las medidas de profilaxis (ejercicios con fin terapéutico) indispensable, los ejercicios corporales apropiados y la formación de hábitos de higiene;
- 4) La cultura estética, que se efectuaría promoviendo la inclinación del buen gusto y proporcionando a los educandos nociones de arte adecuadas a su edad.

En 1922 con la recién instaurada Secretaría de Educación Pública (SEP), las modificaciones que el Estado mexicano realizó en el sistema educativo fueron notorias, se implementó el ideal de “educación para todos”. En cuanto a la educación física se refiere, se pusieron en marcha políticas públicas en materia educativa que consistieron en implementar ejercicios corporales y retomar el fomento de hábitos higiénicos con el fin de establecer un plan educativo nacional, que incluyera de manera obligatoria para el alumnado la práctica de la gimnasia durante la clase de educación física.

Como una condición de organización interna se presentó la necesidad de tener un organismo encargado de controlar los asuntos relacionados con la educación física, por ello se creó la Dirección General de Educación Física en 1923. Hecho que significó un avance importante para la consolidación de esta disciplina. Todo bajo el objeto de relacionar la salud corporal y la mental, así como promover a través de la práctica del juego y el deporte, el ideal corporal como reflejo de moral alta.

Hacia 1947 la Escuela de Educación Física pasó definitivamente a manos de la SEP con el nombre de Escuela Normal de Educación Física cambiando su denominación nuevamente en 1949 a Escuela Nacional de Educación Física.

Entre 1960 y 1968, los programas educativos se caracterizaron por tener en su contenido un objeto centrado en la enseñanza, el cual estuvo dividido en dos enfoques; el primero desde una perspectiva militar y el segundo fue de carácter deportivo a través de la gimnasia, actividades recreativas y actividades culturales.

En 1988 se creó con amplias facultades para coordinar el deporte en México la Comisión Nacional del Deporte (Conade). Este órgano desconcentrado de la SEP cuenta entre otras facultades, la de ser rector de las políticas nacionales en materia deportiva y cultura física, con las atribuciones de formular, proponer y ejecutar estas políticas.

Como se observa, la educación física en México, a lo largo de su historia ha sido orientada por diversos enfoques primeramente el militar, posteriormente el deportivo, que a su vez fue sustituido más tarde por el psicomotriz y finalmente se implementó el orgánico funcional. Cada uno de ellos respondió a las necesidades socio culturales y de política educativa en su época.

Conceptualmente, la educación física se define como: “Educación de la persona centrada en el cuerpo y su movimiento, y, a través de ellos, de los demás aspectos de la personalidad; educación basada en la psicósomática, y cuyo fin es conseguir un mejor conocimiento de sí mismo y una adaptación más perfecta al entorno físico y social” (Benilde Vázquez, 1989).

En el ámbito escolar, es un proceso pedagógico dirigido al desarrollo y estimulación de las capacidades motrices que brinda la posibilidad de adquirir conocimientos y fomentar hábitos y valores que, junto con otras asignaturas, propician aprendizajes significativos para incorporarlos a la vida cotidiana (Cetina Franco, Gutiérrez Reyna y Martínez Jaime, 1999).

Por su parte, como se mencionó en párrafos anteriores, el artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece en la fracción I, que la educación física es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física. Es decir, existe una definición para el estado de lo que es la educación física y su importancia.

Asimismo, en el artículo 88 de esta misma ley se establece que: “La cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano.”

Entendiendo esto, es posible advertir que la cultura física debe ser realizada en los espacios educativos, y esto a su vez debería ser mediante la educación física en la escuela, teniendo que haber un profesor capacitado en la materia y la estructura necesaria para realizar su práctica dentro de las instituciones educativas.

Por esta razón, es que la presente iniciativa tiene por objeto reformar la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para adicionar que la Conade tiene dentro de sus atribuciones promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, **preservando** y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos **por medio de la educación física**.

De manera amplia, se puede precisar que la educación física es el conjunto de actividades físicas y deportivas que se realizan en la escuela, contribuye al mantenimiento y conservación de la salud; se concibe como parte fundamental de la educación integral del ser humano, desde el momento en que le proporciona estimulación cognoscitiva, afectiva y motriz, permitiéndole la adquisición de habilidades, actitudes y hábitos para coadyuvar a su desarrollo armónico, que se logra mediante actividades acordes a sus necesidades e intereses en las diferentes etapas de la vida a través de la práctica sistemática y organizada de acciones planeadas, sustentadas en los principios de la pedagogía.

Por otro lado, diversas organizaciones, incluida la oficina en México de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tienen puntos de coincidencia en cuanto a la

implementación de una Estrategia para la Prestación de Educación Física de Calidad en el Nivel Básico del Sistema Educativo Mexicano. De estos, se pueden destacar los siguientes:

- Promover el incremento de cinco sesiones a la semana de la clase de educación física en educación básica.
- Infundir la obligatoriedad de la clase de educación física y deporte en el nivel medio superior.
- Fomentar el deporte escolar en la educación básica, media superior y superior.
- Impulsar la vinculación del sector de educación física con el sector deportivo.
- Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar y fortalecer la reserva deportiva nacional.
- Actualizar los planes y programas de estudios de las instituciones formadoras en educación física; así como los programas de educación física para la educación básica. Además de la instrumentación de acciones de actualización docente.

Para la UNESCO, la inactividad física constituye una pandemia global, de modo que diversas organizaciones internacionales han hecho un llamado a la acción con el fin de tratar esta problemática.

Los datos registrados señalan que más de 80 por ciento de los niños de 10 a 14 años y cerca de 40 por ciento de los adolescentes de 15 a 19 años son inactivos y las evidencias indican que este factor de riesgo está en aumento.

Durante 2013, la inactividad física en México tuvo un costo de cerca de 16 millones de pesos. La educación física de calidad (EFC) es una estrategia de probada eficacia para fomentar el compromiso con la actividad física e incrementar sus niveles entre la población a lo largo de la vida.

Asimismo, la UNESCO ha hecho un llamado a los gobiernos para que tomen medidas políticas con el fin de garantizar la prestación de una educación física de calidad. En 2013, lanzó el proyecto piloto internacional Políticas para una Educación Física de Calidad, en el cual participa México y tiene como finalidad apoyar de manera práctica a los gobiernos en el desarrollo e implementación de políticas encaminadas a alcanzar este objetivo.

En México se integró un equipo nacional, con instancias como la Secretaría de Salud (Ssa), Secretaría de Educación Pública (SEP), Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), la UNESCO-México y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), así como representantes de más de 30 organizaciones civiles, universidades e instituciones académicas expertas en distintos rubros relacionados con la prestación de educación física.

Siguiendo la metodología propuesta por la UNESCO, desde agosto de 2016, los miembros de este equipo colaboraron para emitir recomendaciones dirigidas a fortalecer la prestación de educación física en México, con base en un diagnóstico de la situación nacional y en los principios propuestos por la organización. Este documento presenta los resultados del proyecto de la UNESCO en México, cuyo producto final se concreta en la propuesta Estrategia Nacional para la Prestación de Educación Física de Calidad en el país.

El propósito de ésta consiste en que los niños mexicanos del nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) reciban clases de educación física de calidad inclusiva. Para ello, la estrategia debería operar a nivel

nacional en todos los planteles escolares de las 32 entidades federativas, independientemente del tipo, modalidad o jornada escolar del plantel.

La población objetivo final es la de los estudiantes del nivel básico; sin embargo, contempla acciones dirigidas a diferentes niveles (federal, estatal y local) así como sectores (salud, educación, cultura física y deporte, organizaciones de la sociedad civil, entre otras), para garantizar que se cumplan los principios establecidos por la UNESCO. La propuesta de política tiene como fundamento la inclusión, la alfabetización física y la protección y salvaguarda de los niños y se estructura a través de cinco componentes:

1) Formación, suministro y desarrollo del profesorado, 2) Instalaciones, equipamiento y recursos, 3) Flexibilidad curricular, 4) Alianzas comunitarias y 5) Seguimiento y garantía de calidad. Dentro de cada uno de los componentes se consideran acciones para lograr los objetivos de la propuesta, clasificándolas en acciones inmediatas (agosto 2019-julio 2020), a mediano plazo (agosto 2020-julio 2021) y a largo plazo (agosto 2021-julio 2022).

La implementación y evaluación de la estrategia deberá realizarse principalmente bajo la abogacía y supervisión de cuatro estructuras principales: un Consejo Nacional para la Educación Física de calidad, rector de la estrategia a nivel nacional; un Observatorio Nacional para la Educación Física de Calidad, responsable de evaluar la implementación de la estrategia, el seguimiento y garantía de la calidad de la educación física; un grupo de trabajo para la abogacía de la educación física, encargado de la socialización y comunicación de la estrategia y, finalmente, consejos estatales y municipales, responsables de implementar y supervisar el funcionamiento de las acciones a nivel local.

El establecimiento de cada una de estas estructuras se realizará en diferentes momentos del proceso, para que después de tres años se integre la organización final. La fase de implementación de la estrategia tendrá una duración de tres años (agosto de 2019 a julio de 2022).

El documento detalla tiempo y responsables de cada una de las acciones, lo cual involucra las estructuras señaladas previamente, pero también a otras existentes, como el Servicio Profesional Docente o el área de Desarrollo Curricular del Nivel Básico de la SEP, la Secretaría de Salud o el Consejo Nacional de Deporte y Cultura Física.

A su vez, la estrategia se sustentará en una campaña de comunicación, cuya finalidad primordial sea concientizar sobre la relevancia de la educación física en el desempeño académico, el establecimiento de estilos de vida saludables a lo largo del ciclo vital y la adquisición de competencias psicomotoras, sociales y emocionales que definen ciudadanos seguros de sí mismo y socialmente responsables.

La evaluación de la estrategia quedará a cargo del Observatorio Nacional para la Prestación de Educación Física de Calidad, con base en indicadores de resultados, de proceso y de impacto. En el capítulo 5 se proponen los indicadores de evaluación para cada una de las acciones, componentes, propósito y fin de la estrategia.”¹

La importancia de la educación física no sólo recae en lo que se ha expuesto con anterioridad, también se debe tomar en cuenta que es una de las asignaturas más queridas por los alumnos en México, pero también es una de las más abandonadas.

La falta de legislación en la materia, la carencia de contenidos en los programas, la escasez y precariedad de materiales con la que laboran los profesores y profesoras de educación física y finalmente la poca importancia que recibe la asignatura dentro de la educación básica, al asignarle solamente una hora a la semana en primaria y dos horas en secundaria, han llevado a que la educación física en México esté estancada y no sea un

potenciador de la cultura física y el deporte, contribuyendo a su vez a que el país sea cada vez una nación que padece enfermedades crónico degenerativas asociadas a la falta de actividad física.

Por tal razón, lejos de menospreciar y disminuir la importancia de la educación física en el sistema educativo mexicano, se tiene que fomentar y robustecer, sin embargo, en la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal en materia de reforma educativa, se debe precisar que no tiene contemplada a la educación física para que vuelva a establecerse en los contenidos de los planes de estudio de los diferentes niveles educativos en México.

Actualmente México se encuentra en el punto más importante de su historia contemporánea, la educación marcará el desarrollo de las generaciones próximas, sin embargo, este desarrollo no es del todo satisfactorio si no existe una educación del cuerpo humano y las actividades físicas que permitan enseñar los métodos para lograr una mejor calidad de vida a través de la práctica deportiva, es un error considerar que la actividad física y el deporte son el sustituto moderno de la educación física, no se puede hacer activación física y deporte, cuando no se enseña el cómo hacerlo. Además, para hacer deporte se requiere que sea reglamentado, situación que nos aleja más de la escuela pública.

La educación física forma ciudadanos, con hábitos de salud y con muchos beneficios sociales. Por lo tanto, el Poder Legislativo, para lograr la transformación de las futuras generaciones, necesita echar mano de la educación física. No debemos olvidar que el deporte ha transformado a las sociedades, y la educación física es el medio eficaz para atender la transformación desde los núcleos sociales elementales.

Considerando el principio del control de la convencionalidad, del que el Estado mexicano es parte, y en atención a lo señalado en el artículo 1 de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, el cual señala que: “La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos y todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social”.

Es nuestro deber tomar las medidas para garantizar que este derecho se cumpla. Por ello se debe establecer como prioridad del Estado mexicano, la permanencia de la educación física y la ampliación de horas, como el primer paso para la reintegración del tejido social y como primera estrategia para la paz nacional.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social me permito someter a consideración de esta soberanía, el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo, **preservando** y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos **por medio de la educación física;**

X. a XXX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Nota

1 Hacia una Estrategia Nacional para la Prestación de Educación Física de Calidad en el Nivel Básico del Sistema Educativo Mexicano. UNESCO México, pág. 11.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.

Diputado Ernesto Vargas Contreras (rúbrica)